

**Presentación de proposiciones:**

En la Secretaría del Ayuntamiento de Pedraza, de 10 a 14.00 horas, de lunes a viernes, durante el plazo de 26 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia de Segovia. Si el último día de plazo fuera sábado, domingo o festivo, concluirá el primer día hábil siguiente.

Apertura de plicas:

Tendrá lugar en el Ayuntamiento de Pedraza a las 12,30 horas del día siguiente hábil, una vez transcurridos cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

MODELO DE PROPOSICIÓN:

Don....., con D.N.I. núm.....natural de....., provincia de vecino de..... provincia de....., con domicilio en la calle.....núm.....código postal (Teléfono.....), actuando en nombre propio, enterado del anuncio publicado en el B.O.P. n.º..... de fecha.....para la enajenación de cuatro parcelas en "La Rotura", y del pliego de condiciones económico-administrativas que sirven de base a la misma, se comprometo a adquirir la parcela de.....m2 en la cantidad de.....euros (En letra y número), y a cumplir todas y cada una de las condiciones estipuladas por la Corporación.

Declara bajo su responsabilidad que no se halla incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar con las Entidades Locales previstas en la legislación vigente.

..... a..... de..... de 2017

El Interesado,

En Pedraza a 29 de septiembre de 2017.— El Alcalde, Pedro Martín Arcones.

15807

Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia**ANUNCIO**

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento con fecha de 3 de octubre de 2017, acuerda aprobar las Bases de las Becas a Estudiantes de San Cristóbal de Segovia, cuyo texto se reproduce a continuación, de conformidad con lo establecido artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el art. 131 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE BECAS A ESTUDIANTES DE SAN CRISTÓBAL DE SEGOVIA**Primera.- Objeto de la convocatoria**

El objeto de la presente convocatoria lo constituye la concesión de becas a estudiantes del municipio de San Cristóbal de Segovia, con el fin de facilitar su estudio y valorar su especial dedicación al mismo, y a su vez, la difusión que realizan del municipio de San Cristóbal de Segovia en el ámbito provincial, regional, nacional o internacional. Las becas concedidas lo serán en su caso, en base a la valoración de la trayectoria de los estudiantes a lo largo del curso 2016/17 y a su expediente previo.

Las becas podrán consistir en una cantidad en metálico.

La dotación máxima para los estudiantes beneficiarios será de la siguiente manera:



Dotación de 300 € por curso para cada uno de los cursos de 1.º de primaria a 2.º de bachillerato, de 100 € cada una de las becas, para los 3 mejores expedientes académicos de cada curso.

La cuantía máxima destinada a esta convocatoria es de 4.000 € con cargo a los presupuestos generales del Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia, para el ejercicio 2017, que se resolverá de forma conjunta con esta convocatoria.

Segunda.- Requisitos generales

Para poder ser incluido en el plan de becas de estudios individuales, los solicitantes deberán cumplir todos y cada uno de los siguientes requisitos:

1. Ser estudiante a fecha del último día de plazo de presentación de solicitudes y haberlo sido durante el curso anterior en el nivel por el que opta.

2. Estar empadronado en el Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia a fecha de aprobación de estas bases y haberlo estado, al menos, durante el año anterior. Cabe reseñar que este requisito es independiente de la localidad donde el candidato a la beca curse sus estudios, pudiendo estudiar en el propio municipio o fuera de él.

3. No haber obtenido por el mismo concepto otra ayuda o beca concedida por el Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia.

4. Se valorará, de manera especial, la difusión que los estudiantes realizan del municipio de San Cristóbal de Segovia en aquellos eventos de carácter provincial, regional, nacional o internacional, como por ejemplo olimpiadas matemáticas, concursos de corte académico, etc

Tercera.- Documentación, formalización y presentación de solicitudes

3.1.- Las solicitudes se formalizarán en impreso oficial del modelo que figura como anexo I, estando a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia y en la página web del Ayuntamiento.

3.2.- El plazo de presentación de solicitudes finaliza a los 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria de estas becas en el Boletín Provincial de Segovia.

3.3.- A las solicitudes deberán adjuntarse los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada por ambas caras del Documento Nacional de Identidad del estudiante.

b) Fotocopia compulsada por ambas caras del Documento Nacional de Identidad del padre / madre / tutor del deportista.

c) Fotocopia compulsada de la matrícula de estudiante en vigor.

d) Certificado de notas del último curso (2016-17)

e) Anexo ii - declaración responsable sobre cumplimiento de obligaciones tributarias y de seguridad social

f) Autorización del padre / madre / tutor para la aparición del menor en fotos y su difusión por los medios de comunicación del Ayuntamiento, según modelo del anexo III.

El incumplimiento de alguno de los requisitos generales establecidos en la base segunda, determinará la exclusión del solicitante para ser beneficiario/a, con preclusión de su derecho de ser incluido como posible adjudicatario/a de la beca, así como se le tendrá desistido de su solicitud sin más trámite.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, podrá requerirse al solicitante, en el plazo improrrogable de diez días naturales, para que aporte la documentación omitida, o modifique en su caso la presentada si resultase procedente. Transcurrido dicho plazo y no habiendo cumplimentado el interesado lo solicitado se le tendrá por desistido de la solicitud presentada.

Toda la documentación presentada se entenderá confidencial y de uso reservado del Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia.

En cualquier caso, la comisión de valoración del Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia valorará y aprobará la documentación aportada por los solicitantes.

Cuarta.- Obligaciones de los beneficiarios

- Llevar a cabo la actividad objeto de la beca según las condiciones establecidas.

- Someterse a cuantas actuaciones de comprobación y control se consideren necesarias por parte de los servicios municipales, aportando toda la información que le sea requerida en el ejercicio de dichas actuaciones.



- Colaborar con el Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia en aquellos programas educativos para los que sean requeridos a efectos de promoción o de difusión.
- Aportar informe del desarrollo de su actividad académica cada vez que sea requerido por los servicios técnicos del Ayuntamiento.

Quinta.- Comisión de evaluación y resolución

La Comisión de Valoración estará formada por las Concejales de Juventud y de Cultura, que la presidirán; por un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales, por el Alcalde y por el director del C.E.I.P. Marqués del Arco.

La Comisión de Valoración elevará propuesta de resolución a la Alcaldía, en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, quien resolverá la convocatoria.

De la resolución se dará traslado a los interesados, que deberá reflejar la cuantía de la subvención o ayuda económica concedida, en su caso.

El Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia hará públicas las becas o ayudas concedidas, como la relación de solicitudes desestimadas en el tablón de anuncios de su sede, así como en su página web.

El plazo máximo de resolución por el órgano competente es de 3 meses. Si transcurrido dicho plazo no hubiera recaído resolución expresa, las solicitudes presentadas se entenderán desestimadas por silencio administrativo, sin perjuicio de la obligación de resolver.

Sexta.- Abono de la beca

El abono del importe en metálico de las becas concedidas se realizará de la siguiente forma:

- La mitad de la beca concedida, dentro del primer mes y una vez publicada la resolución definitiva de esta convocatoria.
- Al tratarse de menores, el abono de la beca se hará efectivo a su representante legal.

Séptima.- Justificación de la beca

Para justificar la beca concedida, los estudiantes beneficiarios deberán presentar la documentación justificativa de misma antes del día 31 de diciembre de 2017, y será requisito imprescindible para recibir el segundo 50% del importe de la beca concedida.

La citada documentación se compondrá de:

1.º- Relación de facturas o documentos equivalentes presentados para justificar la Beca concedida.

2.º- Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa a nombre del beneficiario; originales o fotocopias debidamente compulsadas por la Secretaría General de este Ayuntamiento, en cuyo caso deberá previamente presentarse el original para su revisión y diligenciado como gasto subvencionado.

Las facturas o documentos equivalentes deberán tener fecha de expedición del año 2017, y deberán cumplir con los requisitos establecidos por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Las facturas simplificadas a las que hace referencia el artículo 4 del Real Decreto 1692/2012, solo se considerarán válidas para justificar la subvención concedida cuando en las mismas, el emisor haya consignado los datos de identificación del becado.

3.º- Memoria explicativa del curso y documento acreditativo de los resultados obtenidos (certificación de notas)

Presentada por el beneficiario la documentación justificativa, se procederá a la revisión de la misma, devolviéndose al interesado, en caso de no ser conforme a lo establecido en la normativa aplicable.

Transcurrido el plazo para justificar la Beca (31 de diciembre de 2017) sin haberse realizado debidamente la justificación, el Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia procederá a requerir al Beneficiario para que un plazo de quince días naturales desde la recepción del requerimiento, presente la referida justificación de la Beca, apercibiéndole que en caso contrario, se producirá la pérdida del derecho al cobro de la Beca, procediendo el reintegro en su caso de la cantidad abonada como anticipo.



BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE BECAS A ESTUDIANTES DE SAN CRISTÓBAL DE SEGOVIA

ANEXO I - MODELO DE INSTANCIA

DATOS PERSONALES DEL ESTUDIANTE																						
NOMBRE Y APELLIDOS DEL DEPORTISTA:																						
DOMICILIO:																						
LOCALIDAD:																						
C.P.:	PROVINCIA:																					
N.I.F.																						
CENTRO DE ESTUDIOS																						
NIVEL ACADÉMICO SUPERADO EN EL ÚLTIMO CURSO 2016-17																						
TELÉFONO DE CONTACTO																						
E-MAIL:																						
FECHA NACIMIENTO:	LUGAR:																					
NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE / MADRE / TUTOR LEGAL:																						
TELÉFONO DE CONTACTO:																						
E-MAIL:																						
DATOS BANCARIOS: (22 dígitos):																						
E	S																					

SOLICITA:

Ser incluido en la convocatoria para la concesión de Becas a los Estudiantes de San Cristóbal de Segovia 2017.

Se aporta la siguiente documentación (ver base 3.3):

- a) Fotocopia compulsada por ambas caras del Documento Nacional de Identidad del deportista.
- b) Fotocopia compulsada por ambas caras del Documento Nacional de Identidad del padre / madre / tutor del deportista.
- c) Fotocopia compulsada de la matrícula de estudiante en vigor.
- d) Certificado de notas del último curso (2016-17)
- e) Anexo II - declaración responsable sobre cumplimiento de obligaciones tributarias y de seguridad social
- f) Autorización del padre / madre / tutor para la aparición del menor en fotos y su difusión por los medios de comunicación del Ayuntamiento, según modelo del anexo III.

En San Cristóbal de Segovia,..... dede 2017

Fdo.:

Sr. Alcalde Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia



ANEXO II - DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL

D./D.ª , con D.N.I. en relación al procedimiento de concesión de becas a estudiantes de San Cristóbal de Segovia, del que es interesado,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, que se haya al corriente de:

- 1.º- Sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria.
2.º- Sus obligaciones con la Seguridad Social.
3.º- Sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia.

Así mismo, AUTORIZA al Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención o ayuda a estudiantes vinculados al municipio de San Cristóbal de Segovia.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda mencionada anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

Declaración que se realiza para que surta efectos ante el Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En San Cristóbal de Segovia, de de 2017

Fdo.:

ANEXO III - AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE FOTOGRAFÍAS DE MENORES DE EDAD

Yo, D./D.ª..... con D.N.I.....y teléfono....., siendo

- [] Padre
[] Madre
[] Tutor/a

del menor de edad..... (fecha de nacimiento/...../.....)

Autorizo expresamente que mi hijo/a pueda salir fotografiado/a (y su foto publicada) en las actividades del Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia:

- [] SI [] NO

Firmado en San Cristóbal de Segovia, a fecha/...../.....

FIRMA

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales (Ley 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal), le informamos que sus datos personales (voluntariamente cedidos con esta solicitud) formarán parte de ficheros responsabilidad del Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia, cuya dirección figura abajo, siendo tratados por éste bajo su responsabilidad, con la finalidad descrita arriba y para realizar las gestiones administrativas necesarias para su realización. Igualmente le informamos que sus datos personales pueden ser utilizados con la finalidad de mantenerle informado de los eventos, productos y servicios propios que pudieran ser de su interés. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición dirigiéndose al Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia.